

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA SOSTENIBLE GLOBAL**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia **Sostenible Global**

Objetivo de la inversión

Ofrecer una alternativa de inversión para los perfiles de riesgo agresivo, es decir, para inversionistas conocedores del mercado que conocen la volatilidad a la que dicha clase de inversiones se encuentra expuesta. Por tanto, el inversionista interesado en participar en el Fondo de Inversión Colectiva pretende obtener un crecimiento de su capital a largo plazo, sin perder de vista que se pueden presentar pérdidas significativas de su capital dadas las fluctuaciones en la rentabilidad a mediano plazo de acuerdo con las condiciones de mercado de los activos en los cuales invierte.

La estrategia de inversión del Fondo, se enfoca a realizar inversiones en el mercado de Renta Variable Internacional que cumplan con criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) o cualquiera que lo reemplace. La sociedad administradora; en desarrollo de su gestión, buscará implementar estrategias que generen excesos de retorno con respecto a los que puede llegar a generar el mercado, lo cual no significa no puede ser entendido como que la sociedad administradora asegure un resultado determinado o un resultado libre de pérdidas.

I.

Información

II.

Política de
Inversión

III.

Órganos de
Administración
y Control

IV.

Gastos a cargo
del Fondo

V.

Información
Operativa

VI.

Información
Adicional

I. Información General del Fondo

Identificación del Fondo de Inversión Colectiva:

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia Sostenible Global (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

Sociedad Administradora:

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Sede:

Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora o en las oficinas de los distribuidores (Corficolombiana S.A. o Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa).

Participaciones:

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la sociedad administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

Custodio:

Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Vigencia:

Igual a la de la sociedad administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

**Obligaciones de la
Sociedad Administradora:**

La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como, las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:



Cobrar la comisión por administración.



Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.



Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.



Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.



Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos.



Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.



Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

II. Política de Inversión

ACTIVOS ADMISIBLES PARA INVERTIR Y LÍMITES DE INVERSIÓN:

Acciones y/o Bonos convertibles en acciones ordinarias y preferenciales de alta y media capitalización transados en bolsas internacionales

▶ Hasta 100%

Exchange Traded Funds (ETF) y fondos mutuos o de inversión transados en bolsas nacionales e internacionales

▶ **Tradicionales**
cuyo subyacente sea activos de renta variable que cumplan con criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) ▶ Hasta 100%

Valores de Deuda Pública emitidos, avalados y/o garantizados por la Nación y/o por el Banco de la República

▶ Hasta 15%

Divisas con el fin de cumplir operaciones de compra de títulos

▶ Hasta 100%

Derivados con fines de cobertura

▶ Hasta 100%

Valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea la casa matriz, sus subordinadas o las subordinadas de la sociedad administradora

▶ Hasta 30%

Operaciones de liquidez

▶ Hasta 30%

El Fondo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura, hasta el 100% de la posición descubierta del portafolio.

Los activos que hacen parte de la política de inversión, los límites de inversión señalados y el balance de estos con las inversiones en activos líquidos resultan adecuados para lograr rendimientos acordes con un perfil alto.

El plazo promedio ponderado máximo de las inversiones en Renta Fija será de hasta 5 años.

El portafolio podrá tener una exposición cambiaria hasta del 100% de este.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Operaciones Autorizadas:

Para lograr la consecución de los objetivos de inversión propuestos, el Fondo podrá realizar operaciones de liquidez y cobertura, tales como repos, simultáneas, transferencias temporales de valores, operaciones a plazo y las demás autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las operaciones de liquidez que celebre la Sociedad Administradora para el Fondo, sean activas o pasivas, no podrán exceder en su conjunto del treinta por ciento (30%) del activo total y su plazo máximo no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días calendario. Sólo se podrán efectuar operaciones de liquidez sobre valores de la misma naturaleza de los aceptables para invertir de acuerdo con la política de inversión.

En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la casa matriz o en sus subordinadas, puede exceder del diez por ciento (10%) de los activos. En entidades financieras diferentes a la casa matriz o sus subordinadas podrá mantener recursos hasta por el 30% del valor de los activos del Fondo.

Los depósitos en cuentas corrientes y ahorro se realizarán en establecimientos de crédito nacionales, con calificaciones de crédito de corto plazo BRC 1+ o su equivalente y en entidades con calificación de crédito BRC 2+ o su equivalente. En Entidades de Crédito Internacionales los depósitos se realizarán en entidades que cuenten con calificación AAA.

En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros podrán ser superiores al treinta por ciento (30%) de, total de los activos del Fondo.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de Riesgo del Fondo:

El Fondo tiene un perfil de riesgo ALTO, explicado por los subyacentes susceptibles de inversión. Su política de inversión está encaminada a invertir los aportes de los inversionistas en un portafolio diversificado, compuesto por un alto porcentaje de activos de alta liquidez.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, éste se encuentra expuesto a diferentes factores de riesgo de acuerdo a las clases de activos que son adquiridos. Los factores de riesgo asociados al Fondo se muestran a continuación:

Riesgo de Mercado:

Posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios por efecto de cambios en el valor de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Esta situación dependerá de los siguientes factores de riesgo: 1. Tasa de Interés, 2. Tipo de Cambio; y 3. El Precio en Acciones y participaciones en fondos. Dado que este riesgo depende altamente de situaciones exógenas (situación de la economía interna y externa, alta volatilidad generada por las negociaciones de los agentes del mercado, calidad de los emisores, etc.), se puede clasificar como un riesgo de nivel ALTO. Para la gestión de este riesgo, se implementa la medición del valor en riesgo de mercado -VaR con la metodología aprobada en la política de riesgos e inversiones de la sociedad administradora y su seguimiento y monitoreo se efectuará de acuerdo con los límites y señales de alerta definidos para el Fondo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Riesgo de crédito:

Contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un valor, que pueda generar disminución en el valor de la inversión por efecto de la reducción en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión.

Con el fin de mitigar este riesgo se monitoreará la dinámica de la situación financiera de los emisores y los hechos que puedan llegar a afectar sus negocios y el mercado en general apoyados en el análisis inicial realizado por el área de riesgos y de acuerdo con los cupos evaluados y aprobados de emisor y contraparte por parte de la sociedad administradora. Ya que es posible determinar variables que permiten evidenciar la calidad de los emisores a los cuales se tiene acceso, este riesgo se clasifica como de nivel moderado.

Riesgo de liquidez:

Contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. De esta forma el Riesgo de Liquidez se puede exponer desde dos puntos de vista: a) Riesgo de Liquidez de Fondo: Se considera como la insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles y / o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. b) Riesgo de Liquidez de Mercado: Bajo este escenario, no existe la profundidad adecuada del mercado o se presentan cambios drásticos en las tasas o precios (capacidad para generar o deshacer posiciones a precios de mercado). Con el fin de mitigar estos riesgos, la administración del Fondo revisará de forma constante la calidad de los activos que constituyen el mismo determinando su facilidad de liquidación y su profundidad de mercado. Así mismo determinará niveles de inversión por plazos sujetos a los límites descritos en este reglamento. Para la gestión de este riesgo se implementa la medición del indicador del riesgo de liquidez -IRL con la metodología aprobada en la política de liquidez de la sociedad administradora y su seguimiento y monitoreo se efectuará de acuerdo a los límites y señales de alerta definidos para el Fondo. Este riesgo es clasificado de nivel moderado en la medida se tienen las herramientas necesarias para gestionar el mismo.

Riesgo de concentración:

Sugiere que al mantener grandes porcentajes de las inversiones del Fondo en valores de un mismo emisor, el valor del Fondo podría verse afectado en un escenario de no pago del emisor, en el presente caso la probabilidad de materialización de dicho riesgo es baja, dado que el objetivo del Fondo es invertir en títulos que al tener altos niveles de diversificación en renta variable internacional, hace que este riesgo disminuya.

Riesgo de contraparte:

Posibilidad que el Fondo incurra en una pérdida cuando la contraparte en una negociación sea incapaz de cumplir con las obligaciones financieras contraídas debido a una situación de iliquidez o insolvencia o por falta de capacidad operativa. En este sentido, el Fondo mantiene montos máximos de negociación en los sistemas transaccionales que permiten medir la exposición a este riesgo de forma constante.

Riesgo Operativo:

Posibilidad de que los recaudos de los pagos de los créditos, títulos valores, contratos o valores se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc. Para mitigar este riesgo, el administrador del portafolio realizará transacciones con partes de los créditos, títulos valores, contratos y/o valores, sobre las cuales tenga el mayor conocimiento posible del modo de operación de sus pagos de tesorería.

Riesgos por la Concentración Máxima por Inversionista:

Posibilidad de que un sólo inversionista mantenga una participación muy superior con relación al valor del Fondo, para este caso específico esta relación puede alcanzar hasta un 50% del valor del Fondo, por lo que en el evento en que los aportes de un sólo inversionista representen una concentración significativa del patrimonio del Fondo, la constitución, administración y redención puede afectar de manera significativa la estabilidad, rentabilidad y liquidez del Fondo producto de la necesidad de inversión o liquidación de los activos que hacen parte del portafolio. Sin embargo, cualquier concentración por inversionista superior al 10% del valor del Fondo, será monitoreada y reportada a la Administración por el Área de Riesgos cuando esta se presente y hará parte integral de los controles diarios del Fondo.

Riesgo de la/FT:

Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y la financiación del terrorismo y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo se materializa a través de los riesgos asociados. Estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

La sociedad administradora ha adoptado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo contemplado en el Manual SARLAFT, el cual incluye, entre otros, políticas, procedimientos, estructura organizacional, infraestructura tecnológica, capacitación, órganos de control y metodología para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT, utilizando matrices de riesgos que permiten registrar y documentar de manera integral las etapas del SARLAFT, teniendo como referencia lo señalado en el Capítulo IV título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Riesgo Legal:

Posibilidad de pérdida al que puede estar expuesta la sociedad administradora por sanciones como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales derivadas o relacionadas con la administración del Fondo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

III. Órganos de Administración y Control

Gerente:

La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA

Finanzas y Relaciones Internacionales

Maestría en Finanzas

13 años en el Sector Financiero

diana.rodriguez@fiduciariacorficolombiana.com

T. (1) 327 9937

PERFIL REQUERIDO

Perfil Gerente

Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.

5 Años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones

Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora de fondos de inversión colectiva a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.

3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la sociedad administradora.

4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.

5. Las demás asignadas por la junta directiva de la sociedad sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Revisor Fiscal:

KPMG

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NELSON ENRIQUE ZAMBRANO RINCÓN

Tarjeta profesional: 214854 – T

co-fmcolombia@kpmg.com

T. (60) (1) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GLORIA ANDREA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Tarjeta profesional: 146962 – T

co-fmcolombia@kpmg.com

T. (60) (1) 3538840

LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL SERÁN INDEPENDIENTES DE LOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Comité de Inversiones:

Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

Custodio de valores:

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.

b) Administración de derechos patrimoniales.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.

b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia

IV. Gastos a cargo del Fondo

GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO:

- a) El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.
- b) La remuneración de la sociedad administradora.
- c) Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.
- d) El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo.
- e) Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo.
- f) Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g) Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
- h) Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
- i) Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- j) Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- k) Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.
- l) El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del Fondo.
- m) Los honorarios y gastos que se deriven de la contratación de servicios y/o plataformas suministradas por comisionistas de bolsa para la negociación de valores renta variable.
- n) Los gastos y comisiones correspondientes a la adquisición o enajenación de activos, a la realización de operaciones, y a la participación en sistemas de negociación, de registro de operaciones sobre valores, de cotización de valores extranjeros y de compensación y liquidación de valores.
- o) Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
- p) Cuando sea el caso, los costos de utilización de redes bancarias.
- q) Los costos asociados a la administración, seguimiento, certificaciones y calificaciones para cumplir con criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).
- r) Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo.

El distribuidor especializado será remunerado por su labor de distribución del Fondo con una comisión que será calculada y pagada en los términos pactados en el Contrato de Distribución suscrito con la Sociedad Administradora. Dicha remuneración estará a cargo de la Sociedad Administradora y por lo tanto no podrá hacer parte de los gastos del Fondo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

**Comisión a favor de la
Sociedad Administradora:**

Dos por ciento (2%) efectivo anual.

IV. Información operativa del Fondo

**Monto mínimo de
vinculación**

doscientos mil pesos
(\$200.000)

**Monto mínimo de
permanencia:**

doscientos mil pesos
(\$200.000)

Constitución y vinculación:

Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:



Aceptar las condiciones
establecidas en el
reglamento



Proporcionar la información relacionada con el
conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la
dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y
demás aspectos señalados en las normas para la
prevención de actividades ilícitas y lavado de activos



Hacer la entrega
efectiva de recursos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del Reglamento.

**Redención de
participaciones:**

Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Una vez vencido el plazo de redención de cada aporte, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna.

Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado	Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
30	2,000000%	14	0,9333%
29	1,9333%	13	0,8667%
28	1,8667%	12	0,8000%
27	1,8000%	11	0,7333%
26	1,7333%	10	0,6667%
25	1,6667%	9	0,6000%
24	1,6000%	8	0,5333%
23	1,5333%	7	0,4667%
22	1,4667%	6	0,4000%
21	1,4000%	5	0,3333%
20	1,3333%	4	0,2667%
19	1,2667%	3	0,2000%
18	1,2000%	2	0,1333%
17	1,1333%	1	0,0667%
16	1,0667%	0	0,0000%
15	1,0000%		

Medios de Distribución:

La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

VI. Información adicional

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- a)** Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b)** Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo

menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

- c)** Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.

- d)** Informar a la sociedad administradora la cuenta

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.

e) Si lo requiere la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.

f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN



Página web de la
Sociedad Administradora



Línea de servicio
al cliente



Oficinas de la sociedad administradora,
de Corficolombiana S.A. y de Casa de Bolsa S.A.



Comunicados enviados
a través de los extractos

La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán remitidos a los inversionistas por correo electrónico o físico.

EN ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, LOS INVERSIONISTAS ENCONTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL FONDO:

- | | | |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| a) Reglamento | d) Ficha técnica | g) Horario de operaciones |
| b) Prospecto | e) Estados Financieros | h) Red de Oficinas |
| c) Rendición de cuentas | f) Notas a los Estados Financieros | |

Prevención y Administración de Conflictos de Interés.

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la sociedad Administradora: www.fiduciariacorficolombiana.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la sociedad administradora deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la sociedad administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva



Fiduciaria
corfi
colombiana

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA** **SOSTENIBLE GLOBAL**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva